



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

3814

Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares por la que se modifica la convocatoria del procedimiento específico de selección de personal temporal estatutario sanitario del subgrupo A1 del Servicio de Salud

Antecedentes

1. El artículo 9 y los siguientes de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del estatuto marco del personal estatutario de los servicios de salud, regulan las causas para efectuar nombramientos de personal estatutario temporal.

2. El artículo 33.1 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del estatuto marco del personal estatutario de los servicios de salud, dispone que la selección de personal estatutario temporal se tiene que efectuar por medio de los procedimientos que permitan la máxima agilidad en la selección, los cuales deben basarse en los principios de igualdad, mérito, capacidad, publicidad y celeridad, y tienen que establecerse habiéndolos negociado previamente en las mesas correspondientes.

3. El 4 de abril de 2023 se publicó en el Boletín Oficial de las Islas Baleares núm. 42 el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de abril de 2023 por el que se ratifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares de 27 de marzo de 2023 por el que se adoptan medidas organizativas en materia de selección de personal temporal estatutario del Servicio de Salud de las Islas Baleares.

De conformidad con el punto 4, dicho Acuerdo de la Mesa Sectorial sería aplicable durante el plazo máximo de dos años a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares. En consecuencia, vencido dicho plazo este procedimiento ha dejado de ser aplicable, a pesar de que no han desaparecido los motivos que provocaron su aprobación.

4. El 17 de mayo de 2025 se publicó en el Boletín Oficial de las Islas Baleares núm. 62 el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de mayo de 2025 por el que se ratifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares de 9 de mayo de 2025 por el que se adoptan medidas organizativas en materia de selección de personal estatutario temporal del Servicio de Salud de las Islas Baleares.

En dicho Acuerdo se aprobó de manera transitoria y excepcional un procedimiento específico —de carácter abierto y permanente— de selección de personal estatutario temporal sanitario del subgrupo A1 del Servicio de Salud, por medio del cual se formalizarían los nombramientos necesarios para cubrir las necesidades asistenciales.

Dicho procedimiento específico de selección únicamente es aplicable para cubrir de manera temporal plazas correspondientes a todas las categorías de facultativo/facultativa especialista de área y médico/médica de urgencia hospitalaria de las que no se disponga de bolsa única cuando concurren razones de carácter técnico-asistencial que supongan la necesidad urgente de cubrir plazas de dichas categorías y no se pueda demorar el nombramiento.

5. El 13 de junio de 2025, el director general del Servicio de Salud dictó la Resolución por la que se convoca un procedimiento específico de selección de personal temporal estatutario sanitario del subgrupo A1 del Servicio de Salud (BOIB núm. 76, de 17 de junio de 2025), en los términos siguientes:

1. *Aprobar la convocatoria de un procedimiento específico —de carácter abierto y permanente— de selección de personal estatutario temporal del Servicio de Salud de las Islas Baleares, cuyas bases figuran en el anexo 1.*
2. *Aprobar las categorías sanitarias a las que resulta aplicable dicho procedimiento específico, que figuran en el anexo 2.*
3. *Establecer los criterios que hay que tener en cuenta para evaluar la idoneidad de los aspirantes, que figuran en el anexo 3.*
4. *Publicar el formulario de solicitud y aportación de documentación para participar en este procedimiento específico de selección, que se muestra en el anexo 4 y que estará disponible en el web del Servicio de Salud.*
5. *Designar a la Unidad de Bolsa Única de los Servicios Corporativos del Servicio de Salud como órgano encargado de tramitar el procedimiento.*
6. *Ordenar que esta resolución se publique en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y en el web del Servicio de Salud.*





6. El 14 de octubre de 2025 se publicó en el Boletín Oficial de las Islas Baleares núm. 136 la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares por la que se modifica el procedimiento específico de selección de personal temporal estatutario sanitario del subgrupo A1 del Servicio de Salud de las Islas Baleares aprobado el 13 de junio de 2025. Se modifica concretamente el anexo 2 de la Resolución de 13 de junio de 2025 a fin de incluir las categorías médico/médica de emergencias, médico/médica de cuidados paliativos y médico/médica de hospitalización a domicilio.

7. El 28 de marzo de 2026 se publicó en el Boletín Oficial de las Islas Baleares núm. 40 el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de marzo de 2026 por el que se ratifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares de 20 de marzo de 2026 por el que se prorroga el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 9 de mayo de 2025 (citado en el punto 4 precedente). Concretamente, se prorroga por un período adicional de dos años (hasta el 19 de mayo de 2028) la aplicación del procedimiento específico de selección de personal estatutario temporal sanitario del subgrupo A1 del Servicio de Salud aprobado por el Acuerdo de la Mesa Sectorial al que se hace referencia en el punto 5 precedente.

Así mismo, se extiende su ámbito subjetivo a las categorías psicólogo clínico / psicóloga clínica, técnico titulado / técnica titulada superior en Biología, técnico/técnica superior en sistemas y tecnologías de la información y telecomunicaciones, médico/médica de cuidados paliativos y médico/médica de hospitalización a domicilio.

Fundamentos de derecho

1. La Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del estatuto marco del personal estatutario de los servicios de salud.
2. El Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 13 de mayo de 2022 por el que se regulan los procedimientos de selección de personal estatutario temporal del Servicio de Salud por medio de la creación de bolsas únicas de trabajo para cada categoría y especialidad, ratificado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de junio de 2022 publicado en el BOIB núm. 80, de 21 de junio de 2022.
3. El Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares de 9 de mayo de 2025 por el que se adoptan medidas organizativas en materia de selección de personal estatutario temporal del Servicio de Salud de las Islas Baleares, ratificado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 16 de mayo de 2025 publicado en el BOIB núm. 62, de 17 de mayo de 2025.
4. La Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares por la que se convoca un procedimiento específico de selección de personal temporal estatutario sanitario del subgrupo A1 del Servicio de Salud de las Islas Baleares (BOIB núm. 76, de 17 de junio de 2025).
5. La Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares por la que se modifica el procedimiento específico de selección de personal temporal estatutario sanitario del subgrupo A1 del Servicio de Salud de las Islas Baleares aprobado por el mismo órgano el 13 de junio de 2025 (BOIB núm. 136, de 14 de octubre de 2025).
6. El Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares de 20 de marzo de 2026 por el que es prorroga el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 9 de mayo de 2025 por el que se adoptan medidas organizativas en materia de selección de personal estatutario temporal del Servicio de Salud de las Islas Baleares, ratificado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de marzo de 2026 publicado en el BOIB núm. 40, de 28 de marzo de 2026.

Por todo ello dicto la siguiente

Resolución

1. Prorrogar por un período adicional de dos años (hasta el 19 de mayo de 2028) la aplicación de la convocatoria del procedimiento específico de selección de personal estatutario temporal sanitario del subgrupo A1 del Servicio de Salud de las Islas Baleares —aprobado y regulado por la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 13 de junio de 2025 mencionada— a consecuencia de la aprobación del Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares de 20 de marzo de 2026 por el que se prorroga el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 9 de mayo de 2025 por el que se adoptan medidas organizativas en materia de selección de personal estatutario temporal del Servicio de Salud de las Islas Baleares.
2. Modificar el punto 3.10 de la Resolución, de 13 de junio de 2025, del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares por la que se convoca un procedimiento específico de selección de personal temporal estatutario sanitario del subgrupo A1 del Servicio de Salud de las Islas Baleares, que queda redactado así:

3.10. El plazo para presentar solicitudes vencerá, a todos los efectos, el 19 de mayo de 2028.

3. Recordar que esta convocatoria del procedimiento específico de selección de personal estatutario temporal sanitario del subgrupo A1 del Servicio de Salud está abierta de forma permanente (mientras sea vigente); por lo tanto, los aspirantes pueden acceder a ella en cualquier





momento y quienes quieran participar en el proceso de selección puede inscribirse según se indica en el punto 3 de la Resolución de 13 de junio de 2025.

4. Modificar el anexo 2 de la Resolución de 13 de junio de 2025 para incluir las categorías psicólogo clínico / psicóloga clínica, técnico titulado / técnica titulada superior en Biología, técnico/técnica superior en sistemas y tecnologías de la información y telecomunicaciones, médico/médica de cuidados paliativos y médico/médica de hospitalización a domicilio.

5. Ordenar que esta resolución se publique en el Boletín Oficial de las Islas Baleares y en el web del Servicio de Salud.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, puede interponerse un recurso de reposición ante el órgano que la dicta en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en relación con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También puede interponerse directamente un recurso contencioso-administrativo ante cualquier juzgado de lo contencioso-administrativo de Palma en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, de acuerdo con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere procedente interponer.

(Firmado electrónicamente: 15 de abril de 2026)

El director general del Servicio de Salud

Javier Ureña Morales

Por delegación de la consejera de Salud

(BOIB núm. 94, de 17/07/2025)

